

**ACUERDO PLIEGO DE SOLICITUDES 2023**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -**  
**SINTRAUNAD**

**CONSIDERANDO**

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT fue aprobado por la Ley Colombiana número 411 de 1997.

Que, en desarrollo de dicho convenio, el Gobierno Nacional reglamentó la negociación de los pliegos de solicitudes de los empleados públicos, mediante el Decreto 160 de 2014.

Que el memorado Decreto fue compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, del sector trabajo.

Que, según el literal D y F, del artículo 4 del Estatuto de SINTRAUNAD, son fines de este sindicato *“Defender y procurar la mejora continua de garantías laborales y sociales de todos los empleados (de carrera, provisionales y de libre nombramiento y remoción), trabajadores, contratistas de apoyo a la gestión y docentes ocasionales y de carrera”* y *“Presentar ante la UNAD pliegos que contengan solicitudes que interesen a todos sus afiliados, o reclamaciones relativas al tratamiento de que hayan sido objeto los trabajadores.”*.

Que, el 8 de marzo de 2017, se suscribió el primer Acuerdo Colectivo entre la UNAD y SINTRAUNAD.

Que, el 31 de diciembre de 2018, finalizó el periodo inicialmente pactado para el Acuerdo Colectivo 2017.

Que, el 17 de mayo de 2019, se suscribió el segundo Acuerdo Colectivo entre la UNAD y SINTRAUNAD.

Que, el 31 de diciembre de 2020, finalizó el periodo del Acuerdo Colectivo 2019.

Que, el 11 de mayo de 2021, se suscribió el tercer Acuerdo Colectivo entre la UNAD y SINTRAUNAD.

Que, el 31 de diciembre de 2022, finalizó el periodo del Acuerdo Colectivo 2021.

Que, el parágrafo 2 del Decreto 1631 de 2021 estableció que “El Estado garantizará la continuidad de los derechos individuales o colectivos acordados en el Acuerdo Colectivo o reconocidos mediante acto Administrativo, de conformidad con la Constitución y la Ley”.

Que, SINTRAUNAD busca mejorar y adicionar el Acuerdo Colectivo 2021, con el fin de potencializar su alcance y efectividad.

Que la Asamblea General de Sintraunad, en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2022, aprobó el pliego de solicitudes.

Que, el 25 de enero del 2023, Sintraunad radicó ante la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, el Pliego de Solicitudes 2023 y presentó el equipo negociador elegido por la asamblea.

Que, el 2 de marzo del 2023, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD informó a Sintraunad la conformación de su equipo negociador.

Que, el 7 de marzo del 2023, se instauró la mesa de negociación UNAD-Sintraunad, del Pliego de Solicitudes 2023.

Que, el 17 de marzo del 2020, se llevó a cabo la primera mesa de negociación UNAD- SINTRAUNAD, donde el equipo negociador de Sintraunad realizó la exposición de la primera parte del articulado del pliego de solicitudes 2023.

Que, el 24 de marzo del 2023, el equipo negociador de Sintraunad continuó con la exposición de los artículos faltantes del pliego de solicitudes 2023.

Que, el 14 de abril del 2023, el equipo negociador de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, presentó su análisis del Pliego de Solicitudes 2023 y de la justificación presentada por Sintraunad.

Que, el 21 de abril del 2023, los equipos negociadores de ambas partes presentaron contrapropuestas teniendo como base la exposición de la otra parte.

Que, el 8 de mayo del 2023, estando dentro de los términos legales para hacerlo, los equipos negociadores llegaron a un acuerdo frente al Pliego de Solicitudes 2023, y culminó el proceso de negociación Sintraunad-UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente pliego de solicitudes:

## **TÍTULO I. ASPECTOS POLITICOS Y SINDICALES.**

**ARTÍCULO 1. FUERO SINDICAL.** La UNAD reconoce y respeta el fuero sindical de los funcionarios administrativos y docentes ocasionales miembros de la junta directiva nacional, comisión estatutaria de reclamos, de las juntas subdirectivas y de los comités seccionales de SINTRAUNAD.

**ARTÍCULO 2. ESPACIOS DE DIVULGACIÓN:** LA UNAD dispondrá un espacio mural de máximo 1.00 de ancho por 60 centímetros de alto en cada uno de sus centros para que SINTRAUNAD pueda publicar carteleras, con el objetivo de promover y difundir la información de las actividades que requiera realizar la organización sindical.

Así mismo la UNAD dispondrá un espacio en la intranet para los mismos fines.

Parágrafo 1. Los costos de las carteleras serán asumidos por SINTRAUNAD.

**ARTÍCULO 3. CUOTA DE SOSTENIMIENTO. CUOTA DE SOSTENIMIENTO.** La UNAD aportará a SINTRAUNAD como cuota de sostenimiento la suma de \$ 14.588.482 para la vigencia 2023 y \$14.588.482 más el IPC para la vigencia 2024.

Estos valores serán consignados a SINTRAUNAD en el mes de abril de cada vigencia

**ARTÍCULO 4. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN.** Este artículo se mantiene conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Acuerdo Colectivo 2021.

## **TÍTULO II. ASPECTOS LABORALES Y CONTRACTUALES**

### **CAPÍTULO I. DE LOS DOCENTES OCASIONALES**

**ARTÍCULO 5. VINCULACIÓN DE DOCENTES OCASIONALES.** La UNAD continuará con la evolución del algoritmo de asignación académica, con el fin

de movilizar y dar respuesta a los desafíos en el plan de desarrollo docenal y particularmente el Macroproyecto 1 en pro del mejoramiento de las condiciones de la Plataforma Humana sobre la base de la confianza, objetividad, transparencia, equidad y mérito, en razón a los contextos y la diversidad que representa la naturaleza de la oferta académica de los diferentes sistemas educativos de la Universidad, cumpliendo con los propósitos generales y específicos de mejora, apoyados en la gestión institucional.

Las nuevas métricas determinarán criterios, variables y parámetros que permitan definir de manera objetiva y coherente los niveles de complejidad de los cursos académicos, teniendo presentes las particularidades de cada Sistema Educativo y las necesidades propias de las regiones y promoverá por la vinculación de 10.5 meses o superior en razón al cumplimiento de indicadores y la debida planificación académica.

**ARTÍCULO 6. OPORTUNIDAD DE FORTALECIMIENTO DOCENTE:** Se avanzará en la consolidación de modelos disruptivos para la evaluación y perfeccionamiento de los perfiles de los líderes de la UNAD que vincule competencias, comportamientos y resultados, así como la valoración del proceso formativo que acompaña el perfeccionamiento de los líderes y docentes que hacen parte de la gestión académica de la Universidad en clave del trabajo inteligente y productivo en pro de su continuidad

## CAPÍTULO II. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 7. MEJORA DE LA BONIFICACIÓN.** La Universidad a partir de la vigencia 2023 incrementará a un 32% de un SMMLV, el valor de la bonificación reconocida en el artículo 34 del Acuerdo Colectivo del 2019 y en el artículo 27 del Acuerdo Colectivo del 2021.

**Parágrafo:** Este incremento aplicará desde el mes de julio del 2023

## TÍTULO III.

### DISPOSICIONES COMUNES A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

## CAPÍTULO III. CAPACITACIÓN E INCENTIVOS

**ARTÍCULO 8. ARTICULACIÓN CON EL PLAN METASISTÉMICO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO .** La UNAD adelantará acciones que permitan articular el plan metasistémico de formación y desarrollo con el portafolio de oferta académica de la universidad, de tal forma que la plataforma humana de la Universidad pueda acceder a los escenarios de formación que se ubiquen en los diferentes sistemas de la UNAD, en el marco de los lineamientos que para el efecto imparta el COACH.

**ARTÍCULO 9. CAPACITACIONES.** Los afiliados a SINTRAUNAD estarán cobijados por el marco de capacitación que establezca el Centro Organizacional de Altos Estudios Para la Cualificación Humana -COACH para los líderes en el ámbito local, nacional e internacional.

En tal sentido los beneficiarios de tal capacitación obtendrán certificados en los temas orientados por el COACH para fortalecer competencias y conocimientos sinérgicos con la misión y la visión institucional.

#### **CAPÍTULO IV.**

##### **BIENESTAR PARA EL TRABAJADOR Y SU LA FAMILIA**

**ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE SOLIDARIDAD FAMILIAR.** La UNAD, en el marco de la solidaridad diseñará cursos y estrategias que contribuyan a fortalecer a sus trabajadores y sus familias que tengan hijos con algún tipo de discapacidad.

**ARTÍCULO 11. DÍAS DE LA FAMILIA.** La UNAD continuará aplicando la celebración del día de la familia conforme a lo previsto en la normatividad interna dispuesta para tal fin, en los dos semestres del año.

**Parágrafo.** Una vez quede aprobado el presente artículo, perderá vigencia lo previsto en el artículo 51 del Acuerdo Colectivo de 2019.

#### **CAPÍTULO V.**

##### **PLANES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ARTÍCULO 12. SOLUCIÓN A CONFLICTOS LABORALES.** La UNAD socializará a través de los diferentes mecanismos en el marco de su programa de inducción y reinducción de la plataforma humana, las dinámicas para la solución de conflictos laborales que puedan presentarse.

**ARTÍCULO 13. APOYO ACADÉMICO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.** La Universidad facilitará que los funcionarios administrativos con experiencia en docencia puedan apoyar cursos con asignación específica de actividades en su plan de trabajo, sin que ello implique remuneración adicional.

#### **CAPÍTULO VI.**

## **TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA**

**ARTÍCULO 14. TRABAJO EN CASA.** LA UNAD seguirá avanzando con entornos laborales diversos para procurar bienestar y mayor productividad en el ejercicio del trabajo de las personas que hagan parte de la organización.

## **TÍTULO IV. DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTÍCULO 15. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN.** La comisión de seguimiento sesionará cuatro (4) veces al año y adelantará revisión de los puntos acordados cuyos resultados serán socializados a los afiliados a SINTRAUNAD en la segunda Asamblea General de cada año. Las fechas de las sesiones serán en los siguientes meses:

1. Febrero.
2. Mayo.
3. Septiembre.
4. Noviembre

Parágrafo: Las partes remitirán la agenda y los documentos que soportan los puntos a tratar en cada una de las sesiones con 3 días de antelación a la sesión y se realizarán las actas de manera conjunta.

**ARTÍCULO 16. INTEGRACIÓN CONVENCIONAL.** El presente acuerdo se integrará a las disposiciones del Acuerdo Colectivo de 2017, 2019 y 2021 por tanto, este acuerdo y aquellos formarán un solo cuerpo convencional. En los eventos en que exista disposiciones contrarias se aplicarán las más favorables a los trabajadores.

**ARTÍCULO 17. APLICACIÓN INMEDIATA.** Salvo disposición expresa en contrario, el presente acuerdo rige en forma inmediata, a partir de su suscripción y depósito en el Ministerio del Trabajo.

**ARTÍCULO 18. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO.** El incumplimiento de los acuerdos acarrea las sanciones de ley a las que haya lugar.

**ARTÍCULO 19. TÉRMINO DEL ACUERDO.** El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, término dentro del cual, SINTRAUNAD no podrá solicitar nuevas negociaciones. SINTRAUNAD tendrá entre el 1 de enero de 2025 y el 28 de febrero del mismo año, para radicar el nuevo pliego. Si SINTRAUNAD decide no radicar un nuevo pliego de solicitudes, el presente pliego junto con su integración convencional se entenderá prorrogado automáticamente por periodos anuales.

**ARTÍCULO 20. EQUIDAD TERRITORIAL.** La UNAD se compromete a dar aplicación a las disposiciones convencionales, acorde con el campo de aplicación definido en el presente Acuerdo.



**ARTÍCULO 21. CAMPO DE APLICACIÓN.** El presente acuerdo aplica a las sedes de la UNAD ubicadas en el territorio nacional y a los trabajadores afiliados a SINTRAUNAD.

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR  
RECTOR**

**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO  
SECRETARIA GENERAL**

**CONSTANZA ABADÍA GARCÍA  
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN**

**NANCY RODRÍGUEZ MATEUS  
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ALEXANDER CUESTAS MAHECHA  
GERENTE DE TALENTO HUMANO**

**LEONARDO ANDRÉS URREGO CUBILLOS  
JEFE OFICINA PLANEACIÓN**

**LESLY NARVÁEZ  
ASESORA RECTORÍA**



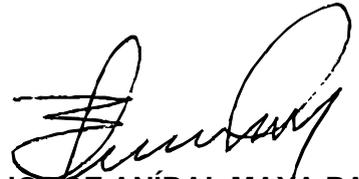
**SANDRA MILENA IZQUIERDO MARÍN**  
**SINTRAUNAD**



**JORGE BRICEÑO LÓPEZ**  
**SINTRAUNAD**



**MIHAJIT DE JESÚS ANAYA SALCEDO**  
**SINTRAUNAD**



**JORGE ANÍBAL MAYA PANTOJA**  
**SINTRAUNAD**



**ALIRIO DE JESUS VALENCIA**  
**AGUDELO**